UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº015-2021-CFFIEE. Bellavista, 13 de enero de 2021.

Visto, el **Proveído** N°0069-2021-**DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Dictamen** 002-032-**TPEE/CGT-2021** de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, recomendando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Sr. Bachiller **PEREZ OBREGON, BRAYAN**; quien cursó el **XXXVIII Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Electrónica**, obteniendo un **Promedio Final de 15.65**, Resultado - **APROBADO**, Condición - **BUENO** (Expediente 01090805).

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº044-2020-PCM**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020 – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en su **Artículo Nº1** se señala: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA Nº026-2020**, publicado en el diario "El Peruano" el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº010-2020-TR**, publicado en el diario "El Peruano" el 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el mismo que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con el **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU,** de fecha 25 de marzo de 2020: se resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011 y sus modificatorias, establecen los requisitos para la obtención del Título Profesional en todas sus modalidades.

Que, con **Proveído** N°0069-2021-**DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Dictamen** 002-032-**TPEE/CGT-2021** de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, recomendando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Sr. Bachiller **PEREZ OBREGON, BRAYAN**; quien cursó el **XXXVIII Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Electrónica**, obteniendo un **Promedio Final de 15.65**, Resultado - **APROBADO**, Condición - **BUENO** (Expediente 01090805).

Que, habiendo seguido el XXXVIII Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Electrónica, según la normatividad vigente para la Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao, y tomando en consideración el Acta aprobatoria del Examen Escrito donde se encuentra al Sr. Bachiller PEREZ OBREGON, BRAYAN; de fecha 8.12.2018, habiendo cumplido con los requisitos que el Reglamento en vigencia exige, con el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE, de fecha 13 de enero de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú"; teniendo como Primer Punto de Agenda "Grados y Títulos"; se acordó: "...aprobar el Dictamen presentado por la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, y recomendó que se le otorgue el Título Profesional de Ingeniero Electrónico por la Modalidad de Examen Escrito al Sr. Bachiller PEREZ OBREGON, BRAYAN.

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180.14° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1. **RECOMENDAR**, el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Electrónico al Sr. Bachiller **PEREZ OBREGON, BRAYAN**; quien aprobó bajo la modalidad de Examen Escrito para Titulación.
- 2. ELEVAR, al Rectorado la documentación respectiva para que se le otorgue el Título Profesional.
- **3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese. CITD/SLRJ/CAA RCF0152021



